



PRESIDENCIA MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018

“PUEBLA, 485 AÑOS DE SU FUNDACIÓN”



DE MATAMOROS
Gobierno Municipal 2014 - 2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
NÚM. OFICIO: RICAG/INT/2016/035

LIC. LAURA ESTEFANÍA CASTILLO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE LIC. FRANCISCO ISAAC SUÁREZ ESTRADA REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2014 - 2018. SE DIRIGE A USTED DE MANERA RESPETUOSA ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO AL MISMO TIEMPO ME PERMITO REMITIRLE EL CONVENIO ORIGINAL DONDE SE NOS OTORGA LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN Y EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DIGITAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA Y ACUACULTURA SDRSOT PUEBLA EL H. AYUNTAMIENTO DE H. IZÚCAR DE MATAMOROS SIGNADO EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2016. MOTIVO POR EL CUAL DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL 2016, LAS GUÍAS SERÁN EXPEDIDAS POR LA REGIDURÍA A MI CARGO, ACLARANDO QUE SON SIN COSTO ALGUNO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIÉNDOLE SU AMABLE ATENCIÓN, ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

H. IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA. A 30 DE JUNIO DEL 2016.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.

LIC. FRANCISCO ISAAC SUÁREZ ESTRADA
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.
2014 - 2018

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2014 - 2018

30 JUN. 2016

3:55 p.m. *AS*
RECIBIDO

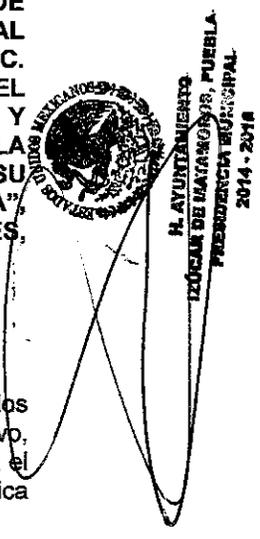
C.C.P. ARCHIVO.
C.C.P. PROF. SANTIAGO CABRERA NARCISO.- SECRETARIO PARTICULAR
C.C.P. LIC. FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL

www.izucar.gob.mx presidencia@izucar.gob.mx Gobierno De Izucar 243 436 41 40 / 436 00 06 / 436 38 86

CONSTRUYENDO JUNTOS EL FUTURO DE IZÚCAR

Palacio Municipal s/n Col. Centro Izúcar de Matamoros, Pue. C.P. 74400

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO EN FORMA ELECTRÓNICA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL DR. MANUEL MADERO GONZÁLEZ Y EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M.V.Z. ENRIQUE OSORIO SOLÍS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Asimismo, se reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio que manejarán conforme a la Ley.

II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 fracción II, establece que los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

III.- Uno de los objetivos primordiales del Estado, es promover el desarrollo sustentable de todas y cada una de las regiones de la Entidad, de equidad y justicia, con base en el reconocimiento de las potencialidades de los recursos naturales, patrimoniales y humanos; por lo que se debe tomar en cuenta las condiciones que guarda cada municipio y región.

IV.- Manifiestan las partes que, uno de los problemas graves que enfrenta nuestro Estado, es la comercialización de productos cármicos de dudosa procedencia, por lo que el objetivo del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado es mitigar la introducción de carnes sin previa certificación con el consecuente beneficio en la salud de los habitantes de la Región y del Estado.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

I.1 La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial es una Dependencia de la Administración Pública centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 17 fracción VII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que el Coordinador General de Agricultura y Ganadería cuenta con personalidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento otorgado por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Lic. Rodrigo Riestra Piña, de fecha 16 de abril de 2013; así como que se encuentra facultado para intervenir en el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II.2, 11 fracción X y 17 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.

I.3.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle 26 Norte número 1202, Edificio "B". Colonia Humboldt. Código Postal 72370. Puebla, Puebla.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

La Secretaría podrá en cualquier momento: (i) llevar a cabo acciones de supervisión y revisión en sitio respecto al uso del sistema electrónico; y (ii) requerir al Ayuntamiento la documentación comprobatoria de la procedencia, propiedad, sanidad y destino de las especies ganaderas, productos y subproductos pecuarios y/o de los expedientes correspondientes a los folios de las Guías de Tránsito.

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a informar por escrito a la Secretaría de cualquier enfermedad de animales que se presente en su municipio, a fin de que las partes implementen de manera coordinada acciones de rastreabilidad y trazabilidad conforme a los documentos oficiales expedidos en su jurisdicción.

SEXTA.- El Ayuntamiento conviene que para la expedición de las Guías de Tránsito, éste contratará, con cargo a su presupuesto, a un Médico Veterinario Zootecnista; por lo que el pago de la remuneración y demás prestaciones derivadas de la prestación de servicios de dicho profesionista, serán a cargo del Ayuntamiento.

Una vez realizada dicha contratación, el Ayuntamiento deberá informar por escrito en el domicilio de la Secretaría, respecto a dicha situación. En dicho documento deberá informar de: (i) nombre del médico veterinario zootecnista contratado; (ii) vigencia del contrato; (iii) fecha a partir de la cual dará inicio a sus funciones (firma y expedición de guías de tránsito); (iv) dirección, número de teléfono y horario en los que se expedirán las Guías; y (iii) nombramiento del profesionista por parte del Ayuntamiento con copia de su identificación oficial.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento sólo podrá expedir una Guía de Tránsito cuando el productor pecuario o poseedor del ganado, producto o subproducto pecuario, compruebe a éste la propiedad, la sanidad y el pago de las contribuciones que se hubieren causado; de conformidad con lo establecido en la Ley Ganadera para el Estado de Puebla y su Reglamento.

La sanidad se acreditará con el certificado zoonosanitario correspondiente. Por cada certificado zoonosanitario, deberá extenderse una Guía de Tránsito.

OCTAVA.- Son causa de rescisión del presente convenio cuando: (i) El Ayuntamiento incumpla en tener un lugar físico e internet para la expedición de Guías de Tránsito; (ii) no cumpla con el horario para expedición de las Guías de Tránsito; (iii) no contrate al Médico Veterinario Zootecnista al que se refiere en la Cláusula Sexta del presente Convenio; (iv) modifique o altere el formato único de Guías de Tránsito; (v) el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

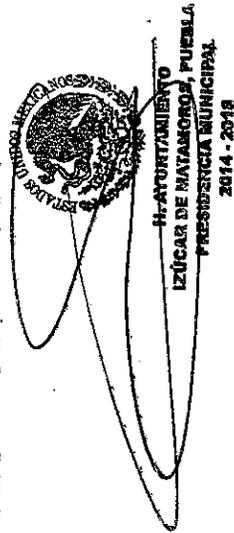
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervengan en relación de acciones materia del presente Convenio, mantendrán su relación laboral con las mismas y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se generarán relaciones de carácter laboral con las otras y en ningún caso se les considerará como patrones sustitutos, en el entendido que el Ayuntamiento libera a la Secretaría de cualquier conflicto laboral o de cualquier otra índole que se suscite con motivo del presente convenio.

DÉCIMA.- Este Convenio constituye el único acuerdo entre las partes relacionado con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas pactadas con anterioridad, ya sea verbal o por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que la vigencia del presente instrumento iniciará en la fecha de su firma y concluirá el treinta y uno de enero del 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen y aceptan expresamente que en el supuesto de que llegara a suscitarse controversia sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento, así como para las situaciones no previstas en este convenio, y en su caso modificaciones o adiciones serán pactadas por de común acuerdo y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción; mismas que una vez firmadas por las partes, formarán parte integral del presente Convenio.

En caso de no llegar a un acuerdo de las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se comprometen expresamente a la competencia de los Tribunales del fuero



A large, handwritten signature in black ink, written over the text of the document.

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a few strokes.

Handwritten initials in black ink, appearing to be 'J.' and 'a'.

común del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado de conformidad, en la ciudad de Puebla, Puebla a los 28 días del mes de junio de 2016.

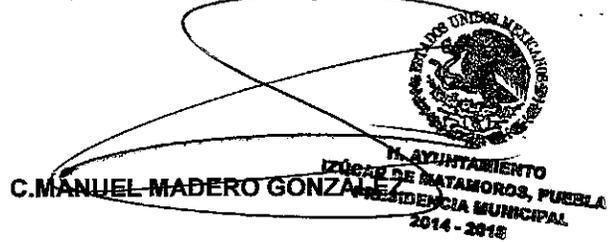
POR "LA SECRETARÍA"
Coordinador General de Agricultura y Ganadería



M.V.Z. Enrique Osorio Solís



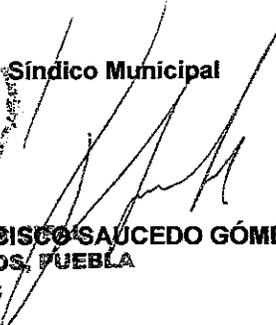
POR EL "AYUNTAMIENTO"
El Presidente Municipal



C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ
H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2018



El Síndico Municipal



SINDICATO FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
2014 - 2018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO EN FORMA ELECTRÓNICA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. MANUEL MADERO GONZÁLEZ Y EL SÍNDICO MUNICIPAL EL C. FRANCISCO SAUCEDO GÓMEZ, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2016.